

DECRETO N° **896** / **1**  
TEMUCO, **01 DIC 2024**

**VISTOS:**

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-149-L124, por "Adquisición insumos computacionales para Jardín Infantil Monte Verde".
2. El Decreto Alcaldicio N°723 de fecha 26 de agosto de 2024 que, adjudica la licitación N°5060-149-L124, por "Adquisición insumos computacionales para Jardín Infantil Monte Verde".
3. La orden de compra N°5060-688-SE24 de fecha de envío 03 de septiembre de 2024, aceptada por el proveedor Álvaro José del Campo Sáez. Rut: 7.191.242-6.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-688-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por Adquisición insumos computacionales para Jardín Infantil Monte Verde, de fecha 30 de septiembre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercial 2T Limitada. por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 17 de octubre de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Álvaro José del Campo Sáez con fecha 09 de octubre de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega firmas del Alcalde.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, María Angelica Hernández Moraga, directora Jardín Infantil Monte Verde, acredita disconformidad por Adquisición insumos computacionales para Jardín Infantil Monte Verde.
2. Que, la orden de compra N°5060-688-SE24 por Adquisición de vestuario deportivo para Escuela Llaima, fue enviada el 03 de septiembre de 2024 y aceptada 05 de septiembre de 2024
3. Que, la fecha de entrega por la Adquisición insumos computacionales para Jardín Infantil Monte Verde tenía como plazo 05 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 10 de septiembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 11 de septiembre del 2024, presentando un atraso de 1 día hábil.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se aplicará una multa según el rango de días de atrasos sobre el monto neto adjudicado, en la entrega total y satisfactoria de los productos.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 02 de octubre de 2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2024, presentó descargos.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

7. Que, el Ord N°81 de fecha 03 de diciembre de 2024, indica que, el proveedor estaba en conocimiento que el plazo de ejecución correspondía a 5 días hábiles de ejecución, empezando a computarse desde el día en que el municipio hace envió de la respectiva orden de compra. Esto es, a partir del día 03 de septiembre de 2024.
8. Que, no habiéndose justificado ni acreditado por parte del proveedor los motivos por los cuales se habría visto imposibilitado de cumplir con los plazos de entrega oportunos estipulados en las bases administrativas de Licitación, se estima procedente no acoger los descargos del proveedor.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 10% del monto neto de la orden de compra emitida, correspondientes a un atraso en la entrega de 1 día hábil, correspondientes al rango de 1 a 3 días hábiles de atraso, resultando un total de \$249.108.- (Doscientos cuarenta y nueve mil ciento ocho pesos) al proveedor Álvaro José del Campo Sáez. Rut: [REDACTED]
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-688-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Álvaro José del Campo Sáez. Rut: [REDACTED]
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTED] Ñuñoa Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE**



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/MEM/mmc  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDOC: 3032607**

